



ES NOTICIA | Nieve Madrid | Coronavirus España | Temporal nieve | Estado carreteras | Confinamiento Madrid | Coronavirus Valencia

Síguenos en [f](#) [t](#) [i](#)

NACIONAL SEVILLA

España ▾ Internacional ▾ **Economía** ▾ Sociedad Madrid ▾ Familia ▾ Opinión ▾ Deportes ▾ Gente ▾ Cultura ▾ Ciencia |

ABC ECONOMÍA Inmobiliario Declaración de la renta 2019-2020

¿Debe pagarme el banco si el interés de 1 en negativo?

Bankinter, como ha desvelado ABC, lleva años pagando a ciertos clientes en esta situaci





MADRID - Actualizado: 05/01/2021 08:57h

GUARDAR

Cuando José Manuel Campa, [presidente de la EBA](#), apuntó a que no debería haber ningún problema para que la banca pagara a sus clientes en caso de que sus hipotecas entraran en un interés negativo, el sector financiero no recogió sus palabras de buen grado. El caos jurídico estaba servido, dado cómo se pronunció el dirigente de la Autoridad Bancaria Europea. Y ahora, tal como desvela ABC, se sabe que hay alguna entidad como Bankinter que lleva tiempo aplicándolo. Pero, realmente, ¿qué ocurrirá a futuro?

NOTICIAS RELACIONADAS

El Supremo sentencia que las hipotecas ligadas al IRPH no son abusivas

Europa desata un caos jurídico por las hipotecas negativas

Hipotecas fijas, santo y seña de una banca ahogada por la crisis

LO MÁS

1

2

3

4

5

¿Qué es el euríbor y cómo se calcula el interés?

El euríbor es el índice de referencia del 80% de los préstamos hipotecarios en España, según Asufin. Una tasa, medida en porcentaje, que determina, en parte, el interés a pagar por la hipoteca. Ese interés a abonar por el cliente viene dado de la suma del **euríbor y el diferencial** (una parte fija en los contratos, que algunas entidades lo tienen incluso por debajo del 0,5%).

¿Debe pagar el banco en todos los préstamos con interés negativo?

La EBA abrió la puerta a que así sea. Y Bankinter lleva haciéndolo desde hace tiempo, como desvela ABC, en ciertos supuestos. Pero el sector bancario se niega a aplicarlo en todos los casos ya que consideran que va en contra de la naturaleza del propio contrato de préstamo. Con todo, el caos jurídico puede estar servido.

Pese a ello, en **Agencia Negociadora** indican que, «en las hipotecas a tipo variable, cuando suben los tipos el sobrecoste lo asume el cliente. No sería justo ni equitativo que si los tipos bajan, incluso por debajo de cero, no haya una correspondencia de esa situación para el



negativo, como en todo proceso ante la banca, **lo primero es ir a la sucursal a tratar el asunto personalmente** para conocer el posicionamiento de la entidad financiera, porque puede variar de una a otra. Una vez constatado el «no», se abre la posibilidad de reclamar en vía judicial.

¿Qué ocurre en las hipotecas firmadas con la nueva ley?

En 2019 entró en vigor la nueva ley de crédito inmobiliario, que prohíbe literalmente que el interés pueda ser menor de cero. De esta manera, los préstamos firmados a partir de entonces quedan excluidos de poder reclamar en cualquier supuesto.

GRÁT

Est
deCons
próxi

Publicid